

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	CÓDIGO: GGE-DOC-04
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION: 03
	GERENCIA GENERAL	REVISIÓN: 04-03-2024

SEGURIDAD LOGRO LTDA, establece esta política, consciente que el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y tabaco, tienen efectos adversos en la salud de los colaboradores, afectando el buen desarrollo y desempeño en su actividad laboral, la seguridad e imagen corporativa.

Debido a su compromiso por mantener lugares de trabajo donde prime la seguridad y salud física y mental de los colaboradores, SEGURIDAD LOGRO LTDA establece las siguientes disposiciones:

- Está prohibido la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas no recetadas, ilícitas o de sustancias alucinógenas, enervantes o que generen dependencia, en funciones de trabajo y dentro de las instalaciones y vehículos de la empresa o en las áreas donde la empresa preste su servicio, en el caso que por condiciones médicas especiales verificables y debidamente soportadas, deba consumir medicamentos con efectos farmacológicos considerables; deberá reportar a la compañía su condición a fin de tomar las medidas correspondientes.
- Está prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.
- No se permite fumar en áreas donde se desarrollen actividades propias de la empresa o durante el desarrollo de las funciones propias del cargo.

Para ello la empresa ha designado el recurso humano y financiero, que permita sensibilizar, incentivar y/o capacitar a nuestros colaboradores, visitantes, contratistas y proveedores en la prevención frente al consumo de tabaco, alcohol y drogas.

Promover estilos de vida saludable, mediante actividades de promoción y prevención, tendientes a eliminar el consumo de alcohol, tabaco, sustancias narcóticas y/o drogas enervantes.

La empresa se reserva el derecho a realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de consumo de alcohol y/o drogas o de manera periódica.

Las sanciones por el incumplimiento de esta política, así como la negación a las pruebas, estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y/o al Contrato Individual de Trabajo, suscrito con cada uno de los colaboradores de la empresa.

La Política se integrará en todos los niveles de la Organización y es responsabilidad de todos, el cumplimiento y aplicación.



Diana E. Sierra Camargo
Representante Legal